



## La Ley contra la Discriminación (LAD) prohíbe la discriminación y el acoso en las ventas y los alquileres de viviendas por los siguientes motivos reales o percibidos

- Raza o color
- Embarazo o lactancia
- Religión o credo
- Estado civil, pareja doméstica o unión civil
- Discapacidad
- Fuente de ingresos legales utilizados para pagos de alquileres o hipotecas, incluso asistencia y beneficios de alquiler del gobierno
- Situación familiar
- Identidad o expresión de género
- Responsabilidad por el servicio militar
- Origen nacional, nacionalidad o ascendencia
- Sexo
- Orientación sexual

Esta ley significa que las personas no pueden ser tratadas de manera diferente, acosadas o de otra manera discriminadas por pertenecer a una clase protegida

La ley se aplica a todos los agentes y corredores de bienes raíces, todas las personas dedicadas a la venta o alquiler de bienes inmuebles, y dueños de propiedades, compañías administradoras, asociaciones cooperativas y de condominio, anunciantes de ventas o alquileres, y compañías hipotecarias y bancos, en todos los aspectos de la vivienda, incluidos, entre otros:

- Venta, alquiler o arrendamiento, incluidas todas las condiciones y términos, así como los precios cotizados y las tarifas cobradas.
- Los criterios de calificación y el proceso de solicitudes, y el procedimiento utilizado para evaluar a posibles compradores o inquilinos.
- Listados o publicidad, lo que incluye dirigir posibles inquilinos o compradores para acercarlos o alejarlos de vecindarios, unidades de construcción o edificios específicos, o enunciar alguna limitación basada en una categoría protegida.
- Tasaciones de viviendas, y solicitud y términos de una hipoteca o de otro financiamiento de una vivienda.

Las medidas reparatorias pueden incluir una compensación monetaria, una orden de cese de la discriminación o el acoso, la adopción de nuevas políticas y prácticas, los honorarios de los abogados y más.

Si usted considera que ha sufrido discriminación, comuníquese con la **División de Derechos Civiles**



**1-833-NJDCR4U**

711 (Servicio de Retransmisión)

**NJCivilRights.gov**

#CivilRightsNJ



**DIVISION ON CIVIL RIGHTS**  
 @CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StopTheHate

**Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones a la Ley contra la Discriminación, por presentar una queja por discriminación o por ejercer otros derechos allí establecidos**

Todos los agentes y corredores de bienes raíces y las personas que se dedican al negocio de vender o alquilar bienes inmuebles deben exhibir este cartel oficial en lugares fácilmente visibles a todos los posibles inquilinos y compradores. N.J.A.C. 13:8-1.3.